



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y de la reconciliación nacional"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 45 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 24 de abril de 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 190-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de abril del 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005; proveído de fecha 19 de abril de 2018 de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque.

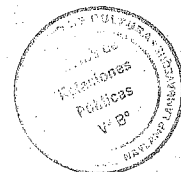
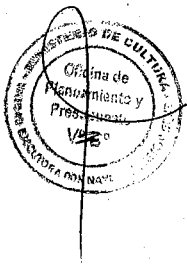
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, se ha designado al Econ. Jaime Enrique



28-04-18  
03:54 pm



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

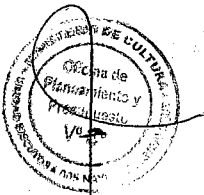
Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y de la reconciliación nacional"

Valladolid Cienfuegos, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante Informe N° 123-2018-PENL/UE005NL/MNSICÁN-D/JIBS, de fecha 12 de abril del 2018, el Director (e) del Museo Nacional de Sicán, solicita asignación de fondo por encargo para el evento del día internacional de los museos, con la temática "Museos Hiperconectados: nuevos enfoques, nuevos públicos" a realizarse en el Museo Nacional de Sicán el 06, 14 y 18 de mayo de 2018.

Que, por Informe N° 190-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de abril de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005, señalan que lo solicitado mediante Informe N° 123-2018-PENL/UE005NL/MNSICAN-D/JIBS sobre asignación de fondo por encargo para el evento del día internacional de los museos en el Museo Nacional de Sicán, se encuentra enmarcado en su POI 2018, por lo que el tipo de operación por el que se ejecutará será por encargo interno, para ello proceden a informar la opinión favorable de disponibilidad presupuestal según detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	132 -PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	3000001 – ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276 - GESTIÓN DEL PROGRAMA
SEC_FUNCIONAL	006 – GESTIÓN DEL PROGRAMA
CLASIFICADOR	23.27.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	5,070.00
PRODUCTO	3000709 –PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO Y PROTEGIDO
ACTIVIDAD	5005209 - CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
SEC_FUNCIONAL	031- CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
CLASIFICADOR	23.27.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	5,100.00

Que, mediante proveído de fecha 19 de abril del 2018, la Oficina de Administración, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Encargo Interno a favor del Arql° José Ignacio Bonilla Sánchez;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y de la reconciliación nacional"

*institución para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el conceptos del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designado a la persona que realizará el encargo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** por encargo interno, al ArqI°. **JOSÉ IGNACIO BONILLA SÁNCHEZ**, la suma de S/. 10,170.00 (Diez Mil Ciento Setenta y 00/100 soles) para cubrir los gastos solicitados para el evento del Día Internacional de los Museos, con la temática "Museos Hiperconectados: nuevos enfoques, nuevos públicos" a realizarse en el Museo Nacional de Sicán el 06, 14 y 18 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la persona designada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar su rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al ArqI°. **JOSÉ IGNACIO BONILLA SÁNCHEZ**; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Contabilidad, Tesorería, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladares Cienfuegos  
Director Ejecutivo

